



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **ISMAEL RODRIGO CHAVEZ VASQUEZ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"** del Municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN** del Departamento de Sololá, el cual consta de cincuenta y nueve (59) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3206** el señor (a) **ESTANISLADO ENCARNACION BARRENO MENDEZ**, **CONCEJAL TITULAR II**, no cuenta con residencia electoral en el municipio por el cual se postula, incumpliendo con lo establecido en el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR II**.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción **CM-3206** el señor **PEDRO DEMETRIO CAN YAX**, **CONCEJAL TITULAR III NO CARECE DE ANTECEDENTES POLICIACOS**, requisito establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos numeral III; por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR III**.
- III. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3206** en el cargo de **CONCEJAL TITULAR V**, no hubo postulación alguna en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** de fecha 30-01-2023 mediante acta número 17-2023, por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR V**.
- IV. Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción **CM-3206** el señor **NAPOLEON ARNULFO CAN XITAMUL**, **CONCEJAL SUPLENTE II NO CARECE DE ANTECEDENTES POLICIACOS**, requisito establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos numeral III; por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- V. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3206** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- VI. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.



Tribunal Supremo Electoral

- VII. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, contenida en acta número **diecisiete guión dos mil veintitrés (17-2023)**, de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, por el Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"**, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA LUCÍA UTATLÁN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **PARTIDO AZUL "AZUL"** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-3206** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		ADRIAN CRUZ YAC TUNAY
SINDICO TITULAR	1	CARLOS ISRAEL TAY VASQUEZ
SINDICO TITULAR	2	JOSE FRANCISCO IXCOL
SINDICO SUPLENTE	1	JUAN FRANCISCO YAXON MORALES
CONCEJAL TITULAR	1	CARLOS SILVANO PEREZ SAZO
CONCEJAL TITULAR	2	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	3	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	4	ROSENDO GERMAN TALE BARRENO
CONCEJAL TITULAR	5	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	1	PABLO JULIAN VASQUEZ SAQUIC
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE



Tribunal Supremo Electoral

- II. En consecuencia, es procedente parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-3206**.
- III. Declarar vacante los cargos de: **CONCEJAL TITULAR II, CONCEJAL TITULAR III, CONCEJAL TITULAR V, Y CONCEJAL SUPLENTE II;**
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.

NOTIFÍQUESE.



Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-



Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las once horas con treinta y cinco (11:35) minutos del día domingo diecinueve de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): ISMAEL RODRIGO CHAVEZ VASQUEZ, representante legal del partido político "**PARTIDO AZUL**", el contenido de resolución número No. 124-03-2023 HRQV/lebch de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SANTA LUCIA UTATLÁN**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): ISMAEL RODRIGO CHAVEZ VASQUEZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f) 
NOTIFICADO

(f) 
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

